

REMITENTE

Sr./es: **COLEGIO ARQUITECTOS PCIA. BS. AS.**

Dirección: **CALLE 54 NRO. 315**

C.P. **1900**

Localidad: **LA PLATA**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Dejo constancia que he procedido a protocolizar por Escritura N°. **127** del Registro N°. **2141**
Protocolo B

de la Capital Federal, Folio N° **151**

de fecha **13/06/2018** N° de Orden **82**

la documentación que en fotocopia acompaño al presente, habiendo remitido la original a su destinatario por OCA, en sobre que ostentaba el N° de CONFRONTE NOTARIAL

OCA0839224 (6)

ASIMISMO ACOMPAÑO DUPLICADO DEL ACUSE CONFRONTE NOTARIAL QUE ACREDITA EL DILIGENCIAMIENTO.

LA PRESENTE CONSTANCIA NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Buenos Aires, **19 de junio de 2018**



Rte Colegio de Arquitectos Pcia. de Bs. As.
Calle 14 n° 315 La Plata (1900)

(61.8)



82

Destinatario

Ministerio de Educación de la Nación

Sr Ministro Dr. Alejandro Finocchiaro

Palacio Sarmiento, Pasaje Pizzurno 935. (1020)

Bs. As.

SOLICITA VISTA DE LAS ACTUACIONES - PIDE COPIAS CERTIFICADAS -
INTERRUPCIÓN DE PLAZOS PARA RECURRIR

Ciudad de La Plata, 7 de junio de 2018

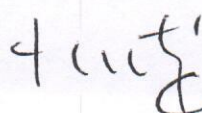
Ministerio de Educación de la Nación	Rte.Colegio de Arquitectos Pcia. Bs.As.
Sr. Ministro Dr. Alejandro Finocchiaro	Sra. Presidenta Arq. Adela Martinez
Palacio Sarmiento, Pasaje Pizzurno 935	Calle 54 n° 315. La Plata
Buenos Aires	

Ref. Resolución del Ministerio de Educación 1254/18 - actividades reservadas a los
títulos (arquitecto)

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta la Arqta. Adela Margarita Martínez, DNI 5.118.795, acreditando la personería invocada mediante copia certificada por notario del acta de asunción de cargos que se adjunta, con domicilio legal en calle 54 n° 315 de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Talcahuano 833 3er piso (Estudio Cassagne Abogados) de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y en uso de la competencia reglada por los arts. 26 -incs. 6), 11), 12), 15) y 22)-, 38, 44 -incisos 4), 11) y 22)- y cddtes. de la Ley de la Provincia de Buenos Aires 10.405, -texto s/ Ley 11.728-, y, asimismo, garantizada por la Constitución de la misma provincia integrante de la Federación Argentina (arts. 1, 41 y 42 in fine), en uso de atribuciones reservadas por las provincias y que, por ende, permanece en sus órbitas (art. 42 de la Ley 24.521, y arts. 75 inc. 30) y 121 de la Constitución Nacional), se dirige respetuosamente a Ud. con el siguiente

I.- Objeto

El ente de la colegiación, ejerciendo en esta oportunidad la representación de la totalidad de sus matriculados, así como la de los admitidos por los convenios de reciprocidad que ha suscripto (art. 26 incs. 6, 11, 12 y 22, y cddtes de la Ley 10.405, texto s/ Ley 11.728-, manifiesta ante Ud., respecto a la Res. M.E. 1254/18 (publicada en el B.O. de la Nación del 18 de mayo del presente año), que se propone tanto recurrirla en sede administrativa, como atacarla judicialmente, planteando su nulidad absoluta e insanable, su inconstitucionalidad manifiesta, y el gravamen irreparable que mediante ella se causa a sus matriculados y a la profesión de

 Adela H. Martinez J. 118.795

Arquitecto. Lo cual se hace extensivo respecto a los actos emanados de los órganos a los que se alude en sus considerandos para motivarla, y a los actos concretos de aplicación que pudieran tener lugar.

Sin perjuicio de lo antedicho, el Colegio al que represento, puntualiza ante el Sr. Ministro que se propone también asumir la defensa de la protección de la profesión de Arquitecto como un bien jurídico en sí mismo (arts. 1, 3, 26 -incisos 9), 15) y 22) de la Ley 10.405), a la cual entiende severamente lesionada por los actos administrativos y reglamentos precitados.

Todo ello, como queda dicho, articulando los recursos administrativos previstos por el ordenamiento aplicable, y ejerciendo las acciones judiciales que se estimen necesarias.

En su virtud, solicito a Ud. que tenga por cumplimentado por los requisitos exigidos por los arts. 31 y ssgtes., 74 y cddtes del Decreto PEN 1759/72, t.o. 2017.

II.- Petición de vista.

En orden a lo expuesto, el Colegio al que represento, y a fin de ejercer cabalmente el derecho de defensa y al debido proceso legal de los bienes jurídicos tutelados antes expuestos (consagrado por los arts. 17, 18, 75 inciso 22) de la Constitución Nacional, y la Ley de procedimientos administrativos de la Nación 19.549 y su D.R.) requiere imprescindiblemente, y, por ende, le solicita:

1) Vista de la Res. M.E. 1254/18 y de todos y cada uno de los documentos mencionados en sus vistos y considerandos -estos últimos completos, con sus expedientes y actas instrumentando votaciones-, en los términos de los arts. 25 incisos a) y b), 38, y 76, todos del reglamento aprobado por Decreto 1759/72, t.o. 2017. Con suspensión de los plazos para recurrir hasta que la misma pueda ser evacuada, conforme lo dispone expresamente el mismo.

2) Además, conforme al art. 38 inciso a. del Dcto. 1759/72, se le solicita la fijación de un plazo para la vista.

III. Petición de copias certificadas

Sin perjuicio del ejercicio del derecho a vista, se solicitan, además, copias certificadas por autoridad ministerial competente, de todas las actuaciones sobre las

cuales se solicita vista (art. 38 del Decreto PEN 1759/72), y, además, de otras, que el ente de la colegiación considera imprescindibles para ejercer cabalmente sus derechos,

En su virtud, la petición se hace extensiva, también, respecto de otros antecedentes que, a tales fines se listan en el acápite IV del presente. Incluso aquellos que, si bien pudieran aparecer prima facie ajenos a la formación de la voluntad administrativa enderezada a la sanción de la Res. M.E. 1254/18, el ente de la colegiación considera imprescindibles para defender los intereses legítimamente representados, por su relación con las cuestiones que se propone debatir, especialmente, en materia de antecedentes, precedentes, decisiones contrapuestas, y otros actos que vedan lo actuado en el acto que se pretende atacar, cuanto menos sin cumplirse con los recaudos impuestos por los arts. 17, 18 y 75 inc. 22) de la Constitución Nacional.

Cabe señalar que mi representada cargará con el costo de las copias que por el presente se solicitan, como reglamentariamente se establece, si es que el Sr. Ministro no las considerase incluidas en el principio de gratuidad establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública 27.275 (arts. 1, 9 y ccdtes.). Lo que entiendo debiera ocurrir, por una elemental cuestión de mayor jerarquía normativa y posterior sanción.

IV.- Suspensión del plazo para recurrir

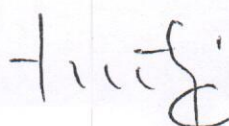
Dada la extensión y volumen de las actuaciones que mi representada nunca ha tenido a la vista -por no haber sido consultada con carácter previo, ni haber sido parte de las actuaciones que se propone impugnar-, se solicita no solamente la fijación de un plazo adecuado para la toma de vista (art. 38 del Dcto. 1759/72), sino la suspensión de los plazos para recurrir (art. 76, Dcto. 1759/72) como queda dicho.

Lo cual se pide que así se declare expresamente.

A los efectos precedentes, compútese la suspensión de los plazos para recurrir, desde la fecha del matasellos de la oficina postal (art. 25 del Dcto. 1759/72, t.o. 2017)

V. Documentos respecto a los cuales se solicita copia certificada

Son los siguientes:

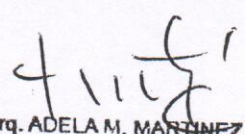
 Adela M. Martínez J. 118.795

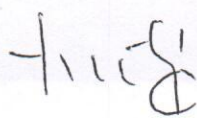
- 1) El expediente 9551/13 de ese Ministerio; todos y cada uno de los acuerdos plenarios del Consejo de Universidades y las Resoluciones del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N), mencionados en los vistos y considerandos de la Resolución M.E. 1254/18, (con sus actas de donde resulte la votación de sus miembros integrantes, a fin de su emisión), y el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos al que allí se alude;
- 2) Las notas emanadas de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) identificadas como n° 366/11 (fecha el 22/3/11); n° 465/97 (fecha el 17/4/97); n° 1465/10 (fecha el 14/9/10), y las presentaciones que motivaran las respuestas plasmadas en dichas "notas";
- 3) Las actuaciones generadas en ese Ministerio, a raíz de la tramitación de la Resolución de la Universidad de Buenos Aires -Consejo Superior- 1415/83, estableciendo las incumbencias del título de Arquitecto y Planificador Urbano y Regional (fecha en la ciudad de Buenos Aires el 24 de Noviembre de 1983 Expte. N° 18.750/80 de la U.B.A., Anexo 20.754).
- 4) Las Resoluciones de ese Ministerio -en sus distintas denominaciones- identificadas como 1560/80, 133/87, 607/87, y 2284/98;
- 5) El plenario del Consejo de Universidades n° 79/10 y la respuesta de CODFAUN a la nota C.U. n° 392 de fecha 8/7/08 (fecha el 20/4/09);
- 6) Los acuerdos plenarios del CIN 727/10 y 849/13;
- 7) Los Plenarios del Consejo de Universidades 18/02, 36/05 y 126/13;
- 8) El Plenario del Consejo de Universidades n° 62 de 2008, y la homologación por el INET de la Res. CFE 15/07;
- 9) El Plenario del Consejo de Universidades 110/12, más todos los despachos, expedientes, y la presentación de la asociación ingenieril, mencionados en el "visto" del mismo;
- 10) La Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) 3/14 y el documento por ella aprobado. Así como constancia de su publicación en el Boletín Oficial;
- 11) Listado completo de los establecimientos universitarios que adecuaron sus carreras de Arquitectura en el plazo fijado por el art. 5 de la Res. MEC y T 498/06, ya sea el voluntario y/o el obligatorio, y sus reiteraciones a su

vencimiento. Y actos administrativos aprobatorios o denegatorios de tales adecuaciones.

- 12) Listado completo de las Facultades de Arquitectura estatales o privadas que hayan acreditado en los plazos y el modo al que aluden el apartado b) del art. 43 de la Ley 24.521, y los arts. 6 y 7 del Dcto. PEN 499/95. Actos administrativos aprobatorios de la última acreditación; reconocimiento oficial, y validez nacional del título de Arquitecto de cada universidad, y plazo de su vigencia de esa acreditación para cada una de ellas.
- 13) Los estatutos y/o reglamentos internos y/o reglamentos de procedimientos del Consejo de Universidades y del CIN, vigentes al tiempo de la emisión de todos y cada uno de los acuerdos de ambos órganos a los que se alude en los vistos y considerandos de la Res. ME 1254/18, que se pretende atacar (Acuerdo Plenario del Consejo de Universidades 1/96, y Res. CIN -CE- 984/14, entre otros). Así como la nómina de la totalidad de sus integrantes, al tiempo de tener lugar cada uno de ellos;
- 14) La Resolución -firma conjunta- identificada como RESFC-2017-296-APN- CONEAU#ME, Ref: 804-0741/16R, que instrumenta el acuerdo adoptado en la sesión N°464 de la CONEAU, de fecha 10 de julio de 2017, respecto a la carrera de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario.

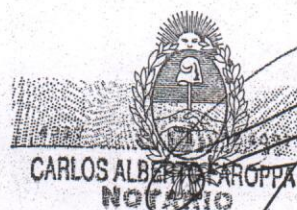
Solicitándole nuevamente haga lugar a lo pedido en todas sus partes, aplicando el principio de gratuidad establecido por la ley de acceso a la información pública, el CAPBA hace propicia la presente para saludarle con su consideración más distinguida.


Arq. ADELA M. MARTÍNEZ
Presidenta
Colegio de Arquitectos
de la Pcia. de Buenos Aires

 Adela M. Martínez J.118.795



ACTUACION NOTARIAL
BAAD13263386



1 CIENTO SIETE.- ACTA DE CONSTACION DE ASUNCION DE AUTORI-
2 DADES DEL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
3 LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- En la Ciudad y Partido de
4 La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a SIE-
5 TE de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, Carlos Al-
6 berto FAROPPA, Notario Titular del Registro número 342 de
7 este Distrito, **COMPARECE:** la señora Adela Margarita MAR-
8 TINEZ, argentina, nacida el 27 de abril de 1945, casada
9 en primeras nupcias con Adolfo Canosa Insúa, documento
10 nacional de identidad número 5.118.795, domiciliada en
11 calle Conscripto Bernardi número 2.048 de José Marmol;
12 hábil para este otorgamiento, de mi conocimiento, doy
13 fe.- **INTERVIENE:** en calidad de Presidenta del Colegio de
14 Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, entidad
15 creada por la Ley 10.045 del Ejercicio Profesional y Co-
16 legiación de los Arquitectos de la Provincia de Buenos
17 Aires, y por acta de Adjudicación de cargos del Colegio
18 de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires de fecha
19 21 de noviembre de 2016 que en copia agrego a la presen-
20 te.- Y la compareciente en el carácter invocado dice: Que
21 requiere mi intervención notarial a efectos de que me
22 constituya en el inmueble sede del Colegio de Arquitectos
23 de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 54 número
24 315 de esta Ciudad, a fin de labrar el Acta de Constata-
25 ción de Asunción de las nuevas autoridades del Colegio de

51151 Adela M. Martinez 5118595

BAA013263386

Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, las que se- 1
rán puestas en sus cargos en el día de la fecha.- **LEO** a 2
la requirente que así la otorga y firma por ante mí, doy 3
fe.- A.M. MARTINEZ.- Está mi sello.- Ante mí: CARLOS AL- 4
BERTO FAROPPA.- Acto seguido y siendo las once horas del 5
día de la fecha, me constituyo en compañía de la requi- 6
rente en el inmueble sede del Colegio de Arquitectos de 7
la Provincia de Buenos sito en calle 54 número 315, a fin 8
labrar el Acta de Constatación de Asunción de las nuevas 9
autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de 10
Buenos para el período 2016 - 2019, donde me manifiesta 11
que con motivo de las elecciones realizadas oportunamente 12
y habiendo procedido a la Junta Electoral Provincial a la 13
adjudicación de los cargos correspondientes a la "MESA 14
EJECUTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR" y a los "VOCALES CONSEJE- 15
ROS DELEGADOS AL CONSEJO SUPERIOR" "TRIBUNAL DE DISCIPLI- 16
NA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS 17
AIRES" Y "CONSEJO EJECUTIVO, COMISION DE FISCALIZACION Y 18
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL 19
PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE 20
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" según consta en el acta de 21
fecha 21 de noviembre de 2016.- Se procede en este acto a 22
poner en funciones a las nuevas autoridades en mérito a 23
la nómina a que se detalla a continuación: A) de la "**MESA** 24
EJECUTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR": PRESIDENTA: ADELA MARGA- 25



ACTUACION NOTARIAL
BAA013263387

CARLOS ALBERTO FAROPE
NOTARIO

1 RITA MARTINEZ DNI. 5.118.795, Matrícula número 0959; VI-
2 CEPRESIDENTE: RAMON ALBERTO ROJO DNI 8.319.596, matrícula
3 2068; SECRETARIA: MARIA JOSE BOTTA DNI 22.652.225 matrí-
4 cula 16.367; TESORERO: DARIO NESTOR MACCAGNO DNI.
5 16675305, matrícula número 9.114; B) para integrar el
6 "CONSEJO SUPERIOR CON EL CARGO DE CONSEJEROS VOCALES":
7 TITULARES: GUSTAVO DANIEL CASCO DNI 20.470.941 matrícula
8 17.044; GUSTAVO ALBERTO REGGIO DNI 13.068.893 matrícula
9 8.174; JOSE MARIA SERPI DNI 22.661.859 matrícula 18.326;
10 RAUL GUSTAVO SOTELO DNI 16.266.941 matrícula 10.767; PA-
11 BLO ALFREDO OLIVA DNI 17.797.494 matrícula 12.760; SU-
12 PLENTE: HECTOR HUGO LUCAS DNI 12.267.952 matrícula
13 4.850; GRACIELA LILIANA MEDINA DNI 10.961.568 matrícula
14 2.911; GUILLERMO BERNARDO BOCANERA DNI 21.434.299 matri-
15 cula 14.694; CIOTTA OSCAR RUBEN DNI 12.515.944 matrícula
16 5.674; JORGE MANUEL LUCAS DNI 21.739.066 matrícula
17 19.789.- C) para integrar el "TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL
18 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES":
19 Miembros Titulares: FERNANDO IGNACIO PIÑEIRO BENGUA DNI
20 18.591.233 matrícula 6.445; ALFREDO VAZQUEZ MARTINO DNI
21 13.876.468 matrícula 6.070; GASTON RENE MICHEL DNI
22 5.091.623 matrícula 1.365; MARIA ROXANA GONZALEZ DNI
23 16.024.879 matrícula 10.252; ROBERTO DANIEL BACIGALUPE
24 DNI 11.864.631 matrícula 11.028.- Miembros Suplentes: KA-
25 RINA ANDREA CORTINA DNI 23.574.093 matrícula 20.228; MAR-

41115
Arce M. Martínez 5118795

BAA013263387

TA LUCIA QUAGLIA DNI 12.201.921 matrícula 4.287; SERGIO 1
ANDRES LABARBA DNI 20.340.121 matrícula 14.795; MARIA EU- 2
GENIA OSTINELLI DNI 12.729.282 matrícula 5.188; HERNANDEZ 3
ALBERDI RAUL DNI 11.377.412 matrícula 4.260.- D) para in- 4
tegrar el "CONSEJO EJECUTIVO, COMISION DE FISCALIZACION Y 5
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL 6
PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE 7
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES": I) Para el CONSEJO EJECU- 8
TIVO: como TITULARES: VIDELA CLAUDIO MARCELO, Matrícula 9
Nº 14.947 DNI 14.216.434 SAFAR SILVIA MARCELA Matrícula 10
14.492 DNI 18.550.983. SUPLENTE: DRAGO Rosa Elsa mat 11
1.017 DNI 3.998.594 RIVA Diego Matrícula 20.206 DNI 12
26.393.635 II) COMISION DE FISCALIZACION: TITULAR: PATRI- 13
CIO Julio Alejandro Matrícula 11.244 DNI. 17.404.293.- 14
SUPLENTE: ABIUSO Héctor Lorenzo Matrícula 6.144 DNI 15
10.506.964.- III) ASAMBLEA DE REPRESENTANTES: MIEMBROS 16
TITULARES: GRABONE Juan Carlos José matrícula 2.515 DNI. 17
8.568.063; CARRIVALE Juan Carlos Matrícula 4.668 DNI 18
10.476.663; PEROTTO Eduardo matrícula 2.373 DNI 19
7.826.084; COLLETA Claudio Alejandro Matrícula 10.465 DNI 20
16.681.347; REGGIO Gustavo Alberto Matrícula 8.174 DNI 21
13.068.893; PODESTA Sergio Ricardo Matrícula 12.909 DNI 22
17.242.185.; MEDICI Miguel Angel Matrícula 7.207 DNI 23
5.407.049; REY Javier Pablo Matrícula 10.794 DNI 24
17.260.424.- MIEMBROS SUPLENTE: TORINO Leandro Matricula 25



ACTUACION NOTARIAL
BAA013263388



1 18.557 DNI 22.158.670; BIAGIONI José Luis Matrícula
2 15.795 DNI 20.343.162; CANEPA Jorge Aldo matrícula 2.687
3 DNI. 10.329.420; ALVISO María Gladys Matrícula 12.574 DNI
4 14.213.501; STRATICO Luis Alberto Matrícula 15.577 DNI
5 11.957.415; RAPANA Jorge Daniel Matrícula 5.094 DNI
6 10.579.060; FRAGAS Oscar Alberto Matrícula 7.323 DNI
7 14.675,526; LUCAS Héctor Hugo DNI 12.265.952 Matrícula
8 4.850.- Acto seguido, las nuevas autoridades reciben sus
9 respectivos diplomas.- No habiendo otras circunstancias
10 que constatar, doy por finalizado mi cometido.- LEO a la
11 requirente quien presta su conformidad y firma, conjunta-
12 mente con la nueva Presidenta por ante mí, doy fe.- A.M.
13 MARTINEZ.- Está mi sello.- Ante mí: CARLOS ALBERTO FAROP-
14 PA.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó por ante
15 mí, Notario Titular del Registro número 342 de este Dis-
16 trito, al folio 309 del protocolo del corriente año, doy
17 fe.- Para la requirente expido la PRIMERA COPIA en tres
18 folios de Actuación Notarial números BAA013263383 al
19 BAA013263385 que sello y firmo en el lugar y fecha de su
20 otorgamiento.-



CARLOS ALBERTO FAROPPA
NOTARIO

EAA01057806P.

12/12/2016.-

tr. 11.12.16 Adela M. Martinez J. 118.795

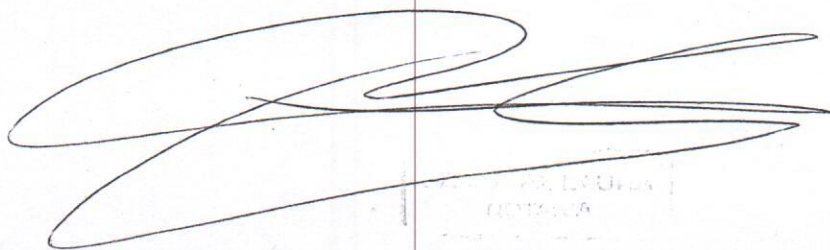


CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EAA010578069

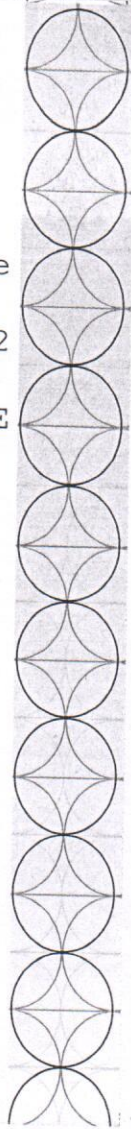


1 CERTIFICO que las presentes reproducciones que constan de
2 TRES fojas son copia fiel de su original.- REGISTRO 342
3 del Partido de LA PLATA.- LA PLATA, DOCE DE DICIEMBRE DE
4 DOS MIL DIECISEIS.-

5
6
7
8
9
10



41118 Martinez Adela M. 5118.795





2CA0839224(4)

OCA0839224(6)

Remitente: 9928

SABRINA PAOLA ZAPPACOSTA

OLAZABAL

1431 - C.A.B.A.

-Nro.5398-P. -Dto.

Destinatario:
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NAC.
SR. MINISTRO DR. A. FINOCCHIARO

Domicilio:

PALACIO SARMIENTO
PASAJE PIZZURNO 935
C.P.

Localidad:

Provincia:

1020 - CABA

- CAPITAL FEDERAL

Recibí Conforme (firma):

Fecha: 15/6/18

Aclaración firma:

Zulma Fernandez

EMP

Tipo y Nro. de Documento:

127

/2018-

82

Fecha de emisión: / /

MOTIVO DE NO ENTREGA

1a Vis 2a Vis

NO RESPONDE

NO EXISTE NUMERO

DE VIAJE HASTA: / /

SE MUDO

DOMICILIO INCOMPLETO

DESCONOCIDO

NO RECIBE

FALLECIDO

PERSONA INHABILITADA